

Convocatória 32/2025- CRI

MOVILIDAD INTERNACIONAL (*INCOMING*) PROGRAMA DE MOVILIDAD UNIVERSITARIA ZICOSUR – DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE - FUNDACIÓN ARAUCÁRIA

La Universidad Estatal del Norte de Paraná - UENP, a través de la Coordinación de Relaciones Internacionales - CRI, en uso de sus facultades legales y en las condiciones y requisitos establecidos en esta Convocatoria, hace pública, a **estudiantes de posgrado, así como a profesores/ investigadores** de universidades asociadas, miembros de la Red Zicosur, la apertura de postulaciones y establece reglas relativas al proceso de selección para la concesión de **1 (una) beca** de movilidad académica internacional en cada categoría, como sigue: a) **posdoctorado**; b) **doctorado completo** y c) **maestría completa**.

1. OBJETIVOS

1.1 Esta convocatoria tiene como objetivo promover la consolidación de la política de internacionalización de UENP, a través de actividades de movilidad académica (*incoming*) que tienen como objetivo fortalecer las relaciones internacionales entre las universidades de la Red Zicosur para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, tales como: mejoramiento de técnicas científicas, intercambio de experiencia con centros internacionales, producción científica internacional, participación u oferta de cursos, seminarios, asignaturas, estudios postdoctorales, entre otras actividades académico-científicas.

1.2 El apoyo financiero incluye **boletos aéreos** ida y vuelta, en clase económica, tarifa promocional, desde los países miembros de la Red Zicosur (Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay Perú y Uruguay) hasta Paraná. Además, se incluyen **pagos mensuales**, en base a la categoría a la que se destine:

- a) Postdoctorado: R\$ 5.1250,00, hasta 6 (seis) meses;
- b) Doctorado Completo: R\$ 3.100,00, hasta 36 (treinta y seis) meses;
- c) Maestría Completa: R\$ 2.100,00, hasta 24 (veinticuatro) meses.

1.3 La concesión del apoyo surge de una acción conjunta entre la Coordinación de Relaciones Internacionales (CRI), la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Educación Superior de Paraná (SETI) y la Fundación Araucária (FA) y su implementación está sujeta al

2. REQUISITOS DE APLICACIÓN

2.1 Ser argentino, boliviano, chileno, paraguayo, peruano o uruguayo y tener relación formal activa o ser egresado de alguna de las universidades miembros de la Red Zicosur.

2.1.1. Debe tener un doctorado completo (para la categoría de posdoctorado), una maestría completa (para la categoría de doctorado completo) o grado completo (para la categoría de maestría completa).

2.2 Disponer de medios económicos para cubrir cualquier gasto adicional, no cubierto por el apoyo financiero de esta convocatoria, relacionado con la movilidad.

2.2.1 El primero pago mensual ocurrirá solamente en el mes siguiente al mes en que se empiecen las actividades de movilidad.

2.3 Cada candidato podrá presentar una sola propuesta.

2.4 Tener dominio del idioma portugués, acreditado mediante prueba oficial o auto-declaración.

3. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

3.1 Ejecutar el plan de trabajo propuesto y aprobado.

3.2 Presentar a CRI, obligatoriamente después de la vigencia del programa, un informe sobre las actividades realizadas durante el período, incluyendo la rendición de cuentas y los resultados alcanzados con la ejecución del plan de actividades.

3.3 Apresentar los resultados de la movilidad en un evento científico, luego de regresar a la institución de origen.

3.4 Incluir el nombre del supervisor en las publicaciones resultantes de la movilidad regulada en esta convocatoria.

3.5 Luego de ingresar a UENP, deberá contar con un supervisor de la institución, quien además deberá incluir el nombre del becario en las publicaciones resultantes de la movilidad regulada en esta convocatoria.

3.6 Hacer referencia, mediante la aplicación de logotipos propios, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Educación Superior -SETI, Fundación Araucária- FA y Coordinación de Relaciones Internacionales-CRI/UENP por apoyar este programa cuando se produzcan publicaciones científicas resultantes de la movilidad. Los logotipos antes mencionados están disponibles en el enlace (<https://www.fappr.pr.gov.br/Pagina/Logomarcas>).

3.7 Participar, cuando se solicita, en actividades promovidas por CRI, tales como entrevistas, testimonios y similares.

3.8 El becario que no cumpla con los pasos establecidos en el plan de trabajo, así como no presente o no tiene el informe final aprobado, estará sujeto a las sanciones académicas previstas por el reglamento interno de UENP, incluyendo la devolución de los valores recibidos en este programa.

3.9 El participante deberá cumplir con el reglamento interno del programa de posgrado de la UENP.

3.9.1 Todas las actividades académicas en UENP deben realizarse en portugués.

3.10 El becario deberá cumplir con las normas brasileñas y de UENP relativas (si corresponde) a la obtención y portación de visas de entrada, estadía y salida, seguros de viaje y otros.

3.10.1 El becario deberá registrarse en el Registro de Persona Física del Contribuyente (CPF) del gobierno federal brasileño, así como abrir una cuenta en el Banco do Brasil, para implementar y recibir las becas descritas en el artículo 1.2.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 El proceso de selección será realizado por la Coordinación de Relaciones Internacionales (CRI) en alianza con la Pro-Rectoría de Investigación y Posgrado (PROPG) en tres etapas: I- aprobación de la postulación con la verificación documental; II- análisis del plan de trabajo (Adjunto I) y III- análisis del currículum (Tabla de Producción Científica, según Adjunto II).

4.2 No se aprobarán las postulaciones pendientes de documentación, y sólo las postulaciones aprobadas tendrán analizadas sus propuestas.

4.3 El Comité de Evaluación CRI/PROPG será el responsable de juzgar las propuestas, de acuerdo con los artículos que se detallan:

Elemento	Puntuación
Caracterización del proyecto como prioritario para la internacionalización: aquel que incluye, dentro de su alcance, un conjunto de acciones importantes para el proceso de internacionalización de las instituciones participantes.	- <u>Muy Bueno</u> : 21-30 puntos; - <u>Bueno</u> : 11-20 puntos; - <u>Regular</u> : hasta 10 puntos; - <u>Insuficiente</u> : 0 punto.
Coherencia: claridad y precisión de las actividades según los objetivos propuestos.	- <u>Muy Bueno</u> : 11-15 puntos; - <u>Bueno</u> : 6-10 puntos; - <u>Regular</u> : hasta 5 puntos; - <u>Insuficiente</u> : 0 punto.
Justificación para desarrollar trabajo en el extranjero: relación de la propuesta con el ámbito internacional, considerando la institución de acogida.	- <u>Muy Bueno</u> : 11-15 puntos; - <u>Bueno</u> : 6-10 puntos; - <u>Regular</u> : hasta 5 puntos; - <u>Insuficiente</u> : 0 punto.
Impacto de resultados y repercusiones de la movilidad: consolidación del proceso de internacionalización de las instituciones participantes.	- <u>Muy Bueno</u> : 16-25 puntos; - <u>Bueno</u> : 11-15 puntos; - <u>Regular</u> : hasta 10 puntos; - <u>Insuficiente</u> : 0 punto.

Viabilidade de la propuesta: adecuación de la propuesta a los recursos físicos disponibles (presupuesto, tiempo, etc.).

-Muy Bueno: **11-15** puntos;

-Bueno: **6-10** puntos;

-Regular: hasta **5** puntos;

-Insuficiente: **0** punto.

4.4 Los puntajes por elemento no son acumulables, siendo el puntaje máximo asignado al Plan de Trabajo, al final, 100 puntos.

4.5 El puntaje máximo asignado a la Tabla de Producción Científica (Adjunto II) también es de 100 puntos.

4.6 La clasificación final se basará en la suma del puntaje del Plan de Trabajo (artículo 4.3) y el puntaje de la Tabla de Producción Científica, considerada a partir del año 2021, según el Adjunto II.

4.7 Se priorizarán las propuestas de universidades con las que UENP tenga convenios de cooperación vigentes. Se puede acceder a la lista de universidades asociadas a UENP a través del enlace (<http://cri.uenp.edu.br/index.php/convenios-programas/convenios-internacionais>).

4.8 Sólo se aceptarán propuestas de universidades miembros de la Red Zicosur. Se puede acceder al listado de instituciones a través del enlace (<https://zicosuruniversitario.com/#universidades-pt>).

4.9 En caso de empate en el puntaje final, se utilizarán los siguientes criterios de desempate: I- puntaje más alto en el plan de trabajo; II- puntaje más alto en el CV; III-; concepto más alto de dominio de la lengua extranjera; IV solicitante de mayor edad.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 La propuesta deberá estar acompañada de una carta del colegiado de pregrado o posgrado de UENP, que contenga la aprobación de la actividad a realizar y la indicación del investigador/asesor correspondiente involucrado en la movilidad. Se puede acceder al listado

de carreras de grado/pregrado y posgrado de UENP en el sitio web oficial (<https://uenp.edu.br/>).

5.2 El plan de trabajo deberá seguir el modelo del Adjunto I, tener una extensión máxima de 3.500 palabras, estar escrito en **portugués** y contener:

- a) un título;
- b) Candidato;
- c) Área de Conocimiento;
- d) Instituciones Participantes (departamento/sector de UENP y universidad extranjera);
- e) Resumen (máximo 300 palabras)
- f) Objetivos;
- g) Justificación;
- h) Identificación y Caracterización del Problema;
- i) Marco Teórico;
- j) Metodología (que contiene actividades planificadas y período de implementación);
- k) Resultados Esperados (enumerar los resultados y beneficios esperados considerando los aspectos sociales, económicos, ambientales, científicos, tecnológicos y/o socioculturales para Paraná o la región);
- l) Viabilidad Técnica del Proyecto (considerando la infraestructura existente);
- m) Aspectos Éticos y de Bioseguridad (cuando corresponda);
- n) Cronograma;
- o) Referencias.

5.3 Las actividades previstas en el plan de trabajo no deberán exceder el período de 36 meses, contado a partir de agosto de 2025.

5.4 Teniendo en cuenta el tema de la convocatoria, Desarrollo Territorial Sostenible, la propuesta deberá adherirse a “Paraná 2040 – Rutas Estratégicas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CT&I)”, al que se puede acceder a través del enlace (<https://www.iaraucaria.pr.gov.br/parana-2040/>).

6. POSTULACIONES

6.1 Las postulaciones deberán realizarse hasta el **5 de septiembre de 2025**, llenando el formulario <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScY7-UiPPw4CSKLPescfU5LbeLq2a4asCPkn5vbx04a5v-5w/viewform>).

6.2 Para la postulación, el solicitante deberá enviar, en formato PDF, la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), con fecha de expedición menor a diez años o Pasaporte vigente;
- b) Plan de trabajo;
- c) Copia del Currículum Vitae, con documentación probatoria (2021-2025);
- d) Tabla de puntuación rellena, de conformidad con el Adjunto II (a ser validada por la documentación probatoria enviada);
- e) Comprobante de vinculación con la universidad miembro de la Red Zicosur;
- f) Copia del diploma de grado/pregrado (**sólo** para la categoría maestría) o del título de maestría (**sólo** para la categoría doctorado) o del diploma de doctorado (**sólo** para la categoría postdoctorado);
- g) Carta de aceptación del colegiado de UENP;
- h) Prueba de dominio del idioma portugués.

6.3 CRI no es responsable de problemas técnicos o problemas de cualquier otra naturaleza que ocurran durante el período de postulación.

6.4 No se permitirán adiciones extemporáneas de documentos.

7. PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES - LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (LGPD)

7.1 En cumplimiento de la Ley N° 13.709/18, denominada Ley General de Protección de Datos (LGPD) en Brasil, y de conformidad con la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de UENP (Resolución N° 002/2021 – CAD/UENP) y la Política de



CRI COORDENADORIA
DE RELAÇÕES
INTERNACIONAIS
UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ



Coordenadoria de Relações Internacionais

Tratamiento de Datos Personales de UENP (Resolución nº 003/2021 – CAD/UENP), se informa que UENP mantendrá la protección de los datos proporcionados por su titular, en defensa de los derechos fundamentales de la libertad y la privacidad, además de el libre desarrollo de la personalidad de la persona física.

7.2 En este acto, también eres consciente de que los datos facilitados serán tratados por la Universidad, pero siempre de forma ética y con finalidades específicas que respondan a la legalidad y al interés público legítimo.

7.3 Los datos solicitados en este proceso son imprescindibles para llevar a cabo la actividad educativa desarrollada.

7.4 Las consultas que involucran datos personales en perjuicio de las disposiciones de la LGPD podrán ser remitidas al Responsable del Tratamiento de Datos Personales de la Universidad, a través del correo electrónico (atendimento.lgpd@uenp.edu.br).

8. RESULTADO Y APELACIÓN

8.1 El resultado será publicado, según el Cronograma (Artículo 9), en la página de la CRI <editais 2025 (<http://cri.uenp.edu.br/index.php/documentos-editais/editais-cri/editais-2025>).

8.2 Después de ser contactado por CRI, el candidato seleccionado tendrá hasta 7 días calendario para confirmar la ejecución de su propuesta. En caso de cancelación o no confirmación de la movilidad, los recursos se pondrán a disposición del siguiente candidato clasificado.

8.3 Los participantes podrán apelar el resultado y la apelación, debidamente fundamentada, deberá ser enviada a CRI, dentro de la fecha prevista en el cronograma, por correo electrónico (cr.internacionais@uenp.edu.br).

8.4 La apelación será evaluada por CRI en asociación con PROPG.

8.5 Una vez transcurrido la fecha de apelación, no habrá posibilidad de ningún tipo de apelación.

9. CRONOGRAMA

Fases	Período
Lanzamiento de la Convocatoria	07/08/2025
Postulaciones	Hasta 05/09/2025
Homologación de Postulaciones	Hasta 10/09/2025
Fecha límite de apelación (para la homologación)	Hasta 12/09/2025
Resultado Final	Hasta 19/09/2025
Fecha límite de apelación (para el resultado final)	Hasta 23/09/2025

10. DISPOSICIONES GENERALES

10.1 El contenido e integridad de la documentación enviada será responsabilidad del proponente.

10.2 La autorización final de movilidad estará pendiente de la documentación necesaria, que será aportada por el becario, a criterio de CRI.

10.3 Los casos omitidos y situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltos por CRI en alianza con PROPG.

10.4 Se pueden obtener aclaraciones e información adicional enviando un correo electrónico al CRI (cri@uenp.edu.br).

PUBLIQUE-SE



Coordenadoria de Relações Internacionais

Jacarezinho-PR, 07 de agosto de 2025.

Prof. Dr. Fábio Henrique Rosa Senefonte

Coordenador de Relações Internacionais

cr.internacionais@uenp.edu.br

Portaria 81/2023- Reitoria

ADJUNTO I – Plan de Trabajo

Título	
Candidato	
Área do Conocimiento	
Instituciones Participantes	
Resumen	
Objetivos	
Justificación	
Identificación y Caracterización del Problema	
Marco Teórico	
Metodología	
Resultados Esperadas	
Viabilidad Técnica	
Aspectos éticos y de bioseguridad (cuando corresponda)	
Cronograma	
Referencias	

ADJUNTO II- Tabla de Producción Científica (2021-2025)

	Elemento	Valor (V)	Cantidad (C)	Puntuación Parcial (V x C)
1	PRESENTACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS (puntuación máxima: 10 puntos)			
1.1	Eventos internacionales	5		
1.2	Eventos nacionales	2		
1.3	Eventos regionales/locales	1		
2	PUBLICACIONES¹ (puntuación máxima: 50 puntos)			
2.1	Revistas Científicas y Libros			
2.1.1	Revistas Qualis ² A1 ou A2	15		
2.1.2	Revistas Qualis A3 ou A4	10		
2.1.3	Revistas Qualis B1 ou B2	5		
2.1.4	Libros en editora con consejo editorial e ISBN internacional.	25		
2.1.5	Libros en editora con consejo editorial e ISBN nacional	20		
2.1.6	Capítulos en editora con consejo editorial e ISBN internacional	10		
2.1.7	Capítulos en editora con consejo editorial e ISBN nacional	5		
2.2	Publicaciones en Eventos Internacionales			
2.2.1	Artículo completo	8		
2.2.2	Resumen ampliado	5		
2.2.3	Resumen	3		
2.3	Publicaciones en Eventos Nacionales			
2.3.1	Artículo completo	5		
2.3.2	Resumen ampliado	3		
2.3.3	Resumen	1		
3	PRODUCCIONES TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O EDUCATIVAS (puntuación máxima: 10 puntos)			
3.1	Solicitud de Patente	10		
3.2	Producto Educativo	10		
3.3	Software, Nuevas Técnicas, Mapas, Etc.	10		

Coordenadoria de Relações Internacionais

3.4	Obras teatrales y musicales, esculturas, películas, etc.	5		
3.5	Instalación de obras teatrales y artículos similares.	5		
3.6	Otras producciones bibliográficas/técnicas/de innovación	3		
3.7	Otras Actividades Técnicas			
3.7.1	Revisor para agencias de desarrollo	3 (por ano)		
3.7.2	Revisor científico de revistas	3 (por ano)		
3.7.3	Miembro consejo editorial	3 (por ano)		
3.7.4	Editor de revista científica	3 (por ano)		
3.7.5	Crítico <i>ad hoc</i>	2 (por parecer)		
3.7.6	Asesoramiento técnico	2 (por consultoria)		
4	SUPERVISIONES (finalizadas) Y PARTICIPACIÓN DE JUNTAS EXAMINADORAS (puntuación máxima: 15 puntos)			
4.1	Supervisión de Doctorado	6		
4.2	Supervisión de Maestría	4		
4.3	Supervisión de Especialización	4		
4.4	Supervisión de Grado/Pregrado	3		
4.5	Junta Examinadora de Doctorado	2		
4.6	Junta Examinadora de Maestría	1		
5	PROYETOS (puntuación máxima: 15 puntos)			
5.1	Coordinador de proyecto de investigación finalizado	3		
5.2	Coordinador de proyecto enseñanza finalizado	3		
5.3	Coordinador de proyecto de extensión finalizado	3		
5.4	Miembro de proyecto de investigación finalizado	1		
5.5	Miembro de proyecto enseñanza finalizado	1		
5.6	Miembro de proyecto de extensión finalizado	1		
5.7	Pasantía extracurricular	2 (por semestre)		
TOTAL:				

1. A las publicaciones en lengua extranjera se sumarán 5 puntos, respetando la puntuación máxima de la categoría (50 puntos).

2. O Factor de Impacto (Journal Citation Reports -JCR- de Web of Science o CiteScore de Scopus), según la tabla de equivalencias. En caso de divergencia entre sistemas métricos, se considerará la puntuación más alta.

Qualis-CAPES	JCR / CiteScore
A1 ou A2	Mayor que o igual a 2,00
A3 ou A4	Desde 1,00 hasta 1,99
B1 ou B2	Menos que o igual a 0,99